SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	393-2025-CPS-(143427)
Periodo y/o No. de Pago	Pago No. 1 Comprendido entre: 16/02/2026 al 15/03/2026
Nombre Del Contratista	INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S
Nit:	900.107.376
Objeto Del Contrato	*"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"*
Fecha de Inicio	16/02/2026
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	15/09/2026
Póliza	BQ-100112814 Seguros Mundial. (Póliza Única de cumplimiento)

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)**
ADICIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PRORROGA 1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
REINICIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
OTRO SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDAD**
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 1: Presentar al FDLAN para su aprobación el alcance, la metodología, el enfoque, el Plan anual de Caja (PAC) y la programación de la interventoría.	Se verificó la estructuración, presentación y radicación del alcance, metodología, enfoque técnico, Plan Anual de Caja (PAC) y programación de radicado por el contratista INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S, validando su coherencia con los lineamientos del proceso FDLAN-CMA-001-2025, y garantizando su entrega para revisión y aprobación por parte del FDLAN, asegurando la adecuada planeación técnica, administrativa y financiera del contrato. El contratista hace entrega de: - **INFORME TÉCNICO No. 1,** CIN 393 2025, Capitulo 12. Control financiero contrato de obra 379-2025, Capitulo 13. Control financiero contrato de

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
	interventoría, Capitulo 14 información técnica, y ***ANEXO 1. METODOLOGÍA DE LA INTERVENTORÍA)*** Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_mensuales_1*" y en: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 2: Revisar, verificar y aprobar la programación de obra del contratista de obra (asignación de personal, equipo y flujo financiero), el cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especifico, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinados a cada una de las actividades para el avance de obra u obligaciones señaladas en el contrato.	Se realizó la revisión integral del cronograma de obra presentado por el contratista, verificando la asignación de personal, equipos y flujo financiero conforme al plazo contractual. Así mismo, se generaron observaciones técnicas que fueron subsanadas, procediendo a la aprobación del cronograma, el cual se adoptó como base para el seguimiento y control de la ejecución del contrato. El contratista hace entrega de: - Aprobación de HOJAS DE VIDA, CRONOGRAMA, FLUJO DE CAJA Y **PROGRAMACIÓN**, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APUS, en INFORME TÉCNICO 1, CIN 393 DE 2025, en ANEXO 3. APROBACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INTERVENTORÍA, cargada en SECOP II en carpeta "*Aprobaciones_Informe_1",* y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 3: Presentar al FDLAN las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del contrato de INTERVENTORÍA, según los plazos estipulados en el pliego de condiciones con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el contrato con relación con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación del contrato, una vez se haya legalizado el mismo.	Se verificó la presentación y radicación oportuna de las hojas de vida del personal de interventoría ante el FDLAN, validando el cumplimiento de los perfiles profesionales, experiencia y tiempos de dedicación exigidos en el contrato, garantizando la conformación del equipo conforme a los requisitos establecidos. El contratista hace entrega de: - Presentación de HOJAS DE VIDA radicados a través del oficio FDLAN No. 20266510007812 del 19/02/2026, cargados en SECOP II en carpeta "*Aprobaciones_Informe_1",* y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1xYN7LTX716xyyNmwSh4b6PCyBuB7clJJ
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 4: Elaborar y entregar al FDLAN para su aprobación la programación general del proyecto (asignación personal, equipo y flujo financiero), elaborando un cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especificado, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinado a cada una de las actividades para obtención de cada producto señalado en el contrato.	Se verificó la elaboración y presentación de la programación general del proyecto, incluyendo la asignación de personal, equipos y flujo financiero, validando su coherencia con el cronograma de obra aprobado y garantizando su entrega al FDLAN para aprobación y control de la ejecución. El contratista hace entrega de: - Aprobación de HOJAS DE VIDA, CRONOGRAMA, FLUJO DE CAJA Y **PROGRAMACIÓN**, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APUS, en INFORME TÉCNICO 1, CIN 393 DE 2025, en ANEXO 3. APROBACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INTERVENTORÍA, cargada en SECOP II en carpeta "*Aprobaciones_Informe_1",* y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 5: Presentar al FDLAN el plan de calidad para la ejecución del proyecto como interventor.	Se verificó la radicación del plan de calidad ante el FDLAN, revisando su contenido y generando observaciones técnicas que fueron subsanadas por el contratista, procediendo a su aprobación, garantizando la implementación de controles de calidad durante la ejecución del proyecto. El contratista hace entrega de:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
	- Aprobación y entrega de ***PLAN DE CALIDAD*** a través de oficio FDLAN No. 20266510012542, cargada en SECOP II en carpeta "*Entregas_Informe_1",* y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1nI-Dakgn2WNCB6CMVcBWy4CbiSO3xEFL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 6: Revisar, verificar y aprobar el plan de calidad para la ejecución del proyecto entregado por el constructor, al igual que los productos de la etapa previa tales como diagnósticos de pavimentos, áreas a intervenir, acompañamiento a recorridos, modelación o diseño de pavimentos, diseño de redes hidráulicas, presupuesto, programación, lo cual será implementado en el proyecto, estas actividades dentro del primer mes de ejecución del contrato**.**	Se realizó la revisión, verificación y aprobación del plan de calidad presentado por el contratista de obra, así como de los productos correspondientes a la etapa previa, incluyendo presupuesto, programación y documentos técnicos asociados, validando su coherencia con el alcance contractual y las especificaciones técnicas, garantizando su implementación en el desarrollo del proyecto. El contratista hace entrega de: - Aprobación y entrega de ***PLAN DE CALIDAD*** a través de oficio FDLAN No. 20266510012542, cargada en SECOP II en carpeta "*Entregas_Informe_1",* y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1nI-Dakgn2WNCB6CMVcBWy4CbiSO3xEFL
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 7: Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del contrato de obra, con el fin de verificar que se cumpla con los requisitos los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobaciones deben tenerse en su totalidad a más tardar dentro de diez (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de los contratos de interventoría y de obra.	Se realizó la verificación y aprobación de las hojas de vida del personal presentado por el contratista de obra, validando el cumplimiento de los perfiles profesionales, experiencia y tiempos de dedicación exigidos contractualmente, garantizando la idoneidad del recurso humano asignado a la ejecución del contrato. El contratista hace entrega de: - Aprobación de HOJAS DE VIDA, CRONOGRAMA, FLUJO DE CAJA Y **PROGRAMACIÓN**, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APUS, en INFORME TÉCNICO 1, CIN 393 DE 2025, en ANEXO 3. APROBACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INTERVENTORÍA, cargada en SECOP II en carpeta "*Aprobaciones_Informe_1",* y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 8: Elaborar y suscribir junto con el ordenador del gasto FDLAN, el acta de inicio del contrato de obra objeto de interventoría, dentro de los plazos estipulados y previo perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.	Se verificó la suscripción del acta de inicio del contrato de obra No. 379 de 2025, validando el cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, garantizando el inicio formal del contrato conforme a los plazos y condiciones establecidas. ACTA DE INICIO, cargada en contrato 393-2025-CPS-(143427) en SECOP II, en numeral "*7. ejecución del contrato".*
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 9: Revisar y verificar las obligaciones del contratista de obra, y conceptuar al FDLAN acerca de la viabilidad de dar inicio u/o ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones dadas para el desarrollo del proyecto y lo contemplado en el contrato de obra. La aprobación del protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades del parque a intervenir es requisito indispensable	Se realizó la revisión y aprobación de los presupuestos y Análisis de Precios Unitarios (APU) presentados por el contratista, verificando su concordancia con la oferta inicial y las condiciones contractuales, permitiendo conceptuar favorablemente sobre la viabilidad de inicio de las actividades de obra conforme a los requisitos establecidos. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025, Capitulo 12. Control financiero contrato de obra 379-2025, Capitulo 13. Control financiero contrato de interventoría, Capitulo 14 información técnica, donde reposan el alcance, la metodología y el plan anual de caja para programación de ambos contratos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
para autorizar el inicio de las actividades de obra de cualquier frente durante la etapa de obras.	Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 10: Revisar y aprobar el equipo mínimo requerido para la ejecución de las actividades de obra.	Se realizó la revisión y aprobación del equipo mínimo presentado por el contratista para la ejecución de las actividades de obra, verificando su pertinencia, disponibilidad y correspondencia con los requerimientos técnicos del proyecto, así como su registro en los informes SST. El contratista hace entrega de: - INFORME MENSUAL SST No. 1, Capitulo 10.6 "MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS EN OBRA", pagina 17, del contrato de obra 379 de 2025, revisado y aprobado. Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 11: Elaborar un plan de aseguramiento de la calidad de las obras a implementar en el contrato de interventoría y entregarlo al FDLAN a más tardar antes de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.	Se realizó el seguimiento a las actividades ejecutadas por el contratista de obra, verificando su cumplimiento frente a los reglamentos técnicos y normativos vigentes, en el marco del plan de aseguramiento de la calidad implementado por la interventoría, garantizando el control de calidad durante la ejecución del proyecto. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025, ***ANEXO 2, PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD*** Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 12: Convocar y participar en conjunto con el constructor, sus especialistas, y el FDLAN, en una visita a las zonas en donde se desarrollarán los proyectos, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, con el fin de hacer un reconocimiento de las mismas. Por parte de la interventoría como mínimo deben asistir, el director de interventoría y los ingenieros residentes de interventoría. De los cual se elaborará Acta que incluya registro fotográfico.	Se participó en visitas de reconocimiento a los parques objeto de intervención junto con el contratista y la supervisión del FDLAN, realizando recorridos iniciales con acompañamiento del director y residente de interventoría, en los cuales se verificaron las condiciones iniciales de los predios y se dejó registro técnico y fotográfico como soporte del proceso. El contratista hace entrega de: - INFORME SOCIAL No. 1, CIN 393 2025, 9.1 PROGRAMA DE INFORMACIÓN CIUDADANA, 9.1.1., REUNIÓN DE INICIO, 9.1.2. REUNIONES EXRAORDINARIAS, 9.1.3. REUNIÓN FINAL Cargado en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 13: Hacer seguimiento a la radicación del PMT ante SDM, para lograr la aprobación en el periodo de la etapa preliminar.	Se realizó seguimiento a la radicación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) ante la Secretaría Distrital de Movilidad por parte del contratista, verificando el cumplimiento del trámite requerido para su aprobación en la etapa preliminar del proyecto. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025, ***ANEXO 4, PMTS APROBADOS POR LA SDM***

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
	Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 14: Cumplir con los ofrecimientos dados en el proceso de selección y establecidos en el pliego de condiciones.	Se verificó el cumplimiento de los ofrecimientos realizados en el proceso de selección FDLAN-CMA-002-2025, así como el cumplimiento del contratista de obra en el marco del proceso FDLAN-LP-004-2025, garantizando la ejecución conforme a los compromisos contractuales establecidos.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 15: Verificar el seguimiento a las gestiones para la obtención de PMT ante SDM.	Se realizó seguimiento a la gestión adelantada por el contratista para la obtención del PMT ante la SDM, evidenciando su aprobación para el parque intervenido, garantizando el cumplimiento de los requisitos de movilidad para la ejecución de las actividades. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025, ***ANEXO 4, PMTS APROBADOS POR LA SDM*** Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 16: Verificar las gestiones para la obtención de permiso de intervención de redes ante la EAAB, empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá o las empresas cuyas redes interfieren en el proyecto de obra.	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 17: Solicitar la presentación del informe semanal de obra y verificarlo y presentar informe semanal de interventoría a la entidad.	Se realizó la solicitud, recepción, revisión y aprobación de los informes semanales presentados por el contratista de obra, verificando la coherencia de la información reportada frente a la ejecución en campo, garantizando el seguimiento continuo del avance del contrato. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, COP-379-2025 donde reposan INFORMES SEMANALES del contratista de obra y los cuales son aprobados por la Interventoría, mediante oficio APROBACIÓN INFORME TÉCNICO NO. 1-CONTRATO DE OBRA 379 2025 Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/12decypMG6p5Fzt_cgFQB-RubOm3EkI-f
OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA DEL CONTRATO	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 1: Revisar la información de insumo entregada por el FDLAN y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.	Se realizó la revisión de los diagnósticos y documentación técnica entregada por el FDLAN para los parques objeto de intervención, verificando su correspondencia con el alcance del contrato y su adecuada incorporación en la programación de obra a ejecutar. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, COP-379-2025, donde se incluye revisión de propuesta arquitectónica y demás documentos entregados por el Fondo de Desarrollo Local, incluidos en *capítulo 4. Parques priorizados para intervención, Propuesta arquitectónica.*
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 2: Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los	Se verificó la programación inicial de obra para el parque intervenido, realizando seguimiento semanal mediante comités de obra, en los cuales se evaluó el avance

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de posibles incumplimientos, apremiar al contratista y ante la reiteración en los mismos, presentar al Fondo los insumos que permitan iniciar eventual procedimiento de imposición de multas o de declaratoria de incumplimiento.	programado frente al ejecutado, apoyado en reportes gráficos, garantizando el control del cumplimiento del cronograma del proyecto. El contratista hace entrega de: - Aprobación de HOJAS DE VIDA, CRONOGRAMA, FLUJO DE CAJA Y **PROGRAMACIÓN**, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APUS, en INFORME TÉCNICO 1, CIN 393 DE 2025, en ANEXO 3. APROBACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INTERVENTORÍA, cargada en SECOP II en carpeta "*Aprobaciones_Informe_1",* y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 3: Verificar de acuerdo a las obligaciones del contratista de obra, la existencia de redes de servicios públicos, dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y elaborar el inventario correspondiente. De ser el caso, debe enviar al FDLAN los soportes aprobados, según las disposiciones contempladas en los pliegos del contrato de obra (cuando aplique).	Se realizó la verificación en campo de la existencia de redes de servicios públicos en las áreas de intervención, evidenciando la no presencia de interferencias, lo cual permite la ejecución normal de las actividades sin requerimientos adicionales ante entidades prestadoras de servicios. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, COP-379-2025 donde reposan INFORMES SEMANALES del contratista de obra y los cuales son aprobados por la Interventoría, mediante oficio APROBACIÓN INFORME TÉCNICO NO. 1-CONTRATO DE OBRA 379 2025 Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/12decypMG6p5Fzt_cgFQB-RubOm3EkI-f
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 4: Revisar y verificar la debida ejecución del diagnóstico de conformidad con lo establecido en el presente Anexo técnico separable del contrato de obra**.**	Se realizó la revisión de los diagnósticos entregados por el FDLAN para los parques objeto de intervención, verificando su coherencia con el anexo técnico del contrato de obra y asegurando que las actividades definidas fueran incorporadas correctamente en la programación del proyecto. El contratista hace entrega de: - Aprobación de HOJAS DE VIDA, CRONOGRAMA, FLUJO DE CAJA Y **PROGRAMACIÓN**, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APUS, en INFORME TÉCNICO 1, CIN 393 DE 2025, en ANEXO 3. APROBACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INTERVENTORÍA, cargada en SECOP II en carpeta "*Aprobaciones_Informe_1",* y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 5: Coordinar y asistir a las reuniones, comités, e inspecciones solicitadas por el contratista y/o el FDLAN y/o entidades distritales competentes, durante el desarrollo y seguimiento del contrato, y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas o reuniones.	Se participó en comités de obra y reuniones de seguimiento con el contratista, la supervisión del FDLAN y demás actores del proyecto, en los cuales se realizó control al avance del contrato, generando y suscribiendo las actas correspondientes como soporte del seguimiento técnico, administrativo y financiero. El contratista hace entrega de: - INFORME SOCIAL No. 1, CIN 393 2025, 9.1 PROGRAMA DE INFORMACIÓN CIUDADANA, 9.1.1., REUNIÓN DE INICIO, 9.1.2. REUNIONES EXRAORDINARIAS, 9.1.3. REUNIÓN FINAL Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 6: Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/o la Alcaldía Local.	Se coordinó y elaboró la totalidad de actas correspondientes a los comités de obra realizados durante el periodo, incluyendo aquellos llevados a cabo en fechas 19 de febrero, 26 de febrero y 12 de marzo de 2026, garantizando la trazabilidad de las decisiones y el seguimiento del contrato. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025 - INFORME SOCIAL No. 1, CIN 393 2025, Actas de comités y recorridos cargada en SECOP II en carpeta "*Aprobaciones_Informe_1",* y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 7: Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas especificadas y técnicas correspondientes, las establecidas en los pliegos de condiciones, los estudios y diseños aprobados, las obligaciones sociales y ambientales, las del programa de seguridad y salud en el trabajo y demás documentos propios de los contratos tanto de la interventoría como de obra, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.	Se realizó la revisión y verificación de los documentos técnicos, sociales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo presentados por el contratista, así como de las actividades ejecutadas en obra, garantizando el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales en todas las áreas del proyecto. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025 Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 8: Verificar y controlar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno, asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.	Se realizó la verificación en campo de las actividades de localización y replanteo, validando la correcta implantación del proyecto y la permanencia de las referencias topográficas, asegurando que la ejecución de las obras se desarrollara conforme a los diseños aprobados por el FDLAN. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025 Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 9: Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor, recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista sean demostrados técnicamente e implican modificaciones en el diseño cuando corresponda.	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 10: Convocar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el constructor y sus especialistas proponiendo	Se coordinó y participó en reuniones de seguimiento y comités de obra con el contratista y su equipo técnico, en las cuales se realizó control al avance del proyecto y se generaron las actas correspondientes, garantizando la trazabilidad de las actividades y decisiones adoptadas durante la ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y a su vez, elaborar y suscribir el Acta de seguimiento al contrato.	El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025 - INFORME SOCIAL No. 1, CIN 393 2025, Actas de comités y recorridos cargada en SECOP II en carpeta "*Aprobaciones_Informe_1",* y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 11: Exigir el cumplimiento al contratista de la implementación del plan de manejo de tráfico (PMT) el cual debe estar previamente aprobado por la interventoría y SDM (cuando aplique).	Se verificó en campo la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado para el parque intervenido, garantizando el cumplimiento de las condiciones de movilidad, señalización y seguridad requeridas durante la ejecución de las actividades. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025, ***ANEXO 4, PMTS APROBADOS POR LA SDM*** Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 12: Cumplir su plan de calidad y verificar el cumplimiento del plan de calidad entregado por el constructor. Enviar al FDLAN una certificación del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad del constructor e interventor, anexo al informe mensual de interventoría cuando corresponda.	Se verificó el cumplimiento del plan de calidad del contratista, así como la aplicación del plan de aseguramiento de calidad de la interventoría, validando la implementación de controles de calidad en la ejecución de las actividades y su correspondiente soporte en los informes presentados al FDLAN. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025, ***ANEXO 2, PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD*** Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 13: Aprobar la reprogramación del proyecto, cuando el FDLAN lo solicite para el buen desarrollo del mismo.	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 14: Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato.	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 15: Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al FDLAN los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital.	Se verificó la presentación oportuna de los informes semanales y mensuales por parte del contratista, realizando su revisión técnica y administrativa, validando la coherencia de la información reportada con las actividades ejecutadas en campo y garantizando su aprobación y trámite conforme a los lineamientos del FDLAN.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
	Informes semanales y aprobados cargados en SECOP II en carpeta "*Aprobaciones_Informe_1*", y en el enlace: https://drive.google.com/drive/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 16: Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos, nuevos o complementarios presentados por el constructor, para lo cual se deben elaborar, suscribir y presentar al FDLAN, los formatos de análisis de precios unitarios y acta de fijación de precios correspondiente.	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 17: Recibir, analizar y aprobar los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el constructor, analizarlos y emitir concepto técnico al FDLAN, de acuerdo con las exigencias de las especificaciones del contrato.	Se realizó seguimiento a las actividades ejecutadas en obra mediante visitas técnicas, verificando las condiciones de los materiales utilizados; no obstante, durante el periodo evaluado no se presentaron resultados de ensayos de laboratorio que requirieran análisis y aprobación por parte de la interventoría. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025, ***CAPITULO 14. INFORMACIÓN TÉCNICA, 14.3. ENSAYOS DE CALIDAD*** Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 18: Realizar los ensayos de laboratorio del proyecto con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, cumplir con todas las normas y reglamentaciones que le apliquen.	Se efectuó seguimiento en campo a las actividades constructivas, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas de los materiales empleados; no obstante, durante el periodo evaluado no fue necesario realizar ensayos de laboratorio por parte de la interventoría. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025, ***CAPITULO 14. INFORMACIÓN TÉCNICA, 14.3. ENSAYOS DE CALIDAD*** Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 19: Verificar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto. Analizar los nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra y solicitará al FDLAN iniciar acciones administrativas y legales del caso**.**	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 20: Verificar con la debida antelación en terreno, en compañía con el constructor, las cantidades	Se realizaron recorridos de obra y visitas técnicas en campo en compañía del contratista, verificando las cantidades ejecutadas y la calidad de las actividades desarrolladas, con el fin

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
y calidad de las obras, con el fin de suscribir en conjunto con el constructor, el acta de recibo parcial de obra, utilizando como soporte de esta verificación, pre actas correspondientes.	de validar la información reportada y garantizar su correspondencia con el avance físico del proyecto. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025, ***CAPITULO 14. INFORMACIÓN TÉCNICA, 14.3. ENSAYOS DE CALIDAD*** Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 21: Elaborar y suscribir en conjunto con el FDLAN el acta de recibo parcial de la obra, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos.	Se realizó seguimiento continuo al avance de obra mediante comités y visitas técnicas, verificando el cumplimiento de la programación establecida; durante el periodo evaluado no fue necesario requerir la intensificación de labores por parte del contratista, dado que las actividades se desarrollaron conforme a lo programado. El contratista hace entrega de: - Oficio de APROBACIÓN ACTA PARCIAL NO. 1, IYCA-393-2025-018, Cargados en SECOP II en carpeta "*Aprobaciones_Informe_1*" y en el siguiente enlace:: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/12decypMG6p5Fzt_cgFQB-RubOm3EkI-f
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 22: Elaborar, suscribir y remitir al FDLAN el acta de terminación de ejecución y recibo final de obra. En el acta de terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.	Durante el periodo evaluado no se ha alcanzado la etapa de terminación del contrato de obra, por lo cual no ha sido necesario suscribir el acta de recibo provisional, quedando su cumplimiento sujeto a la finalización de las actividades contractuales. NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 23: Convocar y asistir de manera conjunta con las entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras, debiendo en todo caso, asistir con todos los especialistas respectivos.	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 24: Revisar que los planos récord de obra construida cumplan con los requisitos técnicos del caso, para la entrega al FDLAN.	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 25: Revisar que la actualización del inventario de los parques y la digitalización de los resultados de los ensayos de laboratorio cumplan con lo establecido en la guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario del IDRD	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 26: Vigilar y hacer seguimiento a la obligación del constructor de constituir y mantener actualizadas las garantías contractuales durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, consolidando y radicando en el FDLAN, el informe de seguimiento de la garantía única.	Se realizó seguimiento a la obligación del contratista, relacionada con la constitución y actualización de las garantías contractuales, verificando su vigencia y concordancia con los actos administrativos suscritos durante el periodo evaluado. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025, Capitulo 11. Información legal y financiera, 11.1 ESTADO DE GARANTÍAS CONTRATO, Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace:: https://drive.google.com/drive/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 27: Elaborar y radicar en el FDLAN el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLAN. Ello, es requisito para la liquidación del contrato interventoría.	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 28: Verificar y certificar el retiro de la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos y la implementación de la señalización.	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 29: Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses del FDLAN y en general de la Administración Distrital	Para el presente periodo el contratista INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S, dejó en actas de comité las solicitudes y compromisos definidos durante el desarrollo del periodo, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las obras. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025 - INFORME SOCIAL No. 1, CIN 393 2025, Actas de comités y recorridos cargada en SECOP II en carpeta "*Aprobaciones_Informe_1",* y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 30: Presentar informes, conforme a los parámetros definidos en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos y adicionalmente cualquier otro informe requerido por el FDLAN, referido al desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances, y actividades de la interventoría, etc. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.	Para el presente periodo el contratista INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S elaboró y presentó los informes requeridos con el fin de proporcionar una visión clara, completa y actualizada del estado de ejecución del contrato. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025 - INFORME SOCIAL No. 1, CIN 393 2025, Actas de comités y recorridos - INFORME SSTMA No. 1, CIN 393 2025 cargada en SECOP II en carpeta "*Aprobaciones_Informe_1",* y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 31: Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
sean al FDLAN, adjuntando su concepto al respecto.	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 32: Ejecutar las demás actividades que se detallen en el pliego de condiciones anexo técnico y apéndices de carácter técnico.	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 33: Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliego de condiciones.	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 34: Controlar permanentemente la calidad de las obras, autorizar el número y tipo de prueba y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de labora- torio de suelos de acuerdo a las normas vigentes y utilizando la metodología que sea pertinente realizar, cuando aplique.	Se efectuó seguimiento en campo a las actividades constructivas, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas de los materiales empleados; no obstante, durante el periodo evaluado no fue necesario realizar ensayos de laboratorio por parte de la interventoría. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025, ***CAPITULO 14. INFORMACIÓN TÉCNICA, 14.3. ENSAYOS DE CALIDAD*** Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 35: Estudiar las situaciones de presuntos incumplimientos al contrato, y ponerlos de presente al FDLAN, así como de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, o que puedan poner en riesgo en cumplimiento el erario.	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 36: Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que estos presenten al FDLAN.	Para el presente periodo el contratista INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S realizó la revisión, aprobación y complementación conjunta de los informes semanales y mensual No 1 y cuenta No 1 presentados por el contratista ante el FDLAN, garantizando la consistencia, veracidad y cumplimiento de los requisitos contractuales y técnicos. - Oficio radicado FDLAN No. 20266510017102 con asunto *"ENTREGA INFORMES NO. 1",* del CONTRATO DE OBRA NO. 379 DE 2025 del 09/04/2026, donde reposan firmas de aprobación por parte de la interventoría en las ACTAS DE RECIBO PARCIAL, cargada en SECOP II en "*Entregas_Informe_1"* - Oficio radicado FDLAN No. 20266510017092 con asunto "ENTREGA DOCUMENTOS PARA COBRO NO. 1 CONTRATO DE OBRA NO. 379 DE 2025", donde reposan documentos de pago o cuenta de cobro No. 1 COP 379-2025, debidamente revisados, suscritos y aprobados, cargada en SECOP II en "*Entregas_Informe_1"*
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 37: Servir de conducto regular dentro de las	Se da cumplimiento a la obligación por parte del contratista INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S de manera eficiente y ágil.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
relaciones dadas entre el FDLAN y el CONTRATISTA DE OBRA.	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 38: Solicitar al contratista la intensificación de las labores que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, o la ejecución de actividades que, aunque no contempladas en el mismo, por la naturaleza y objeto del contrato de obra sean conducentes para el cumplimiento del objeto y siempre que no exista rompimiento del equilibrio financiero	Se realizó seguimiento permanente al avance del proyecto, verificando el cumplimiento de la programación; no obstante, no fue necesario requerir la intensificación de labores por parte del contratista. NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 39: Gestionar junto con el contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos.	Durante el periodo evaluado no se requirieron gestiones ante empresas de servicios públicos para el recibo o aprobación de obras ejecutadas. NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 40: Asistir a las reuniones y/o comités de seguimiento**.**	Se participó en comités de obra y reuniones de seguimiento, verificando el avance del proyecto y coordinando acciones para el cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 41: El interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista el acta de recibo provisional de obra de terminación dentro de tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 Y EL 15 DE MARZO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 42: Mantener el registro fotográfico del proyecto cumpliendo las especificaciones dadas por el FDLAN de acuerdo a los manuales de interventoría y/ supervisión designados, para la toma de gestión y administración de registro fotográfico.	Se verificó la consolidación del registro fotográfico del proyecto, evidenciando el seguimiento al avance de las actividades ejecutadas conforme a los lineamientos del FDLAN. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025, ***CAPITULO 14. INFORMACIÓN TÉCNICA, 14.4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO*** Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 43: El interventor deberá pagar a su personal con valores indicados en su oferta económica a título de remuneración**.**	Se verificó el cumplimiento de las obligaciones laborales del personal vinculado al contrato, conforme a lo establecido en la propuesta económica y la normatividad vigente. El contratista hace entrega de: - INFORME SSTMA No. 1, CIN 393 2025, CAPITULO 9.1.2. AFILIACIONES Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SST. Cargado en SECOP II en carpeta

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
	"*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g - DOCUMENTOS COBRO 1 CIN-393-2025, incluye documento: K. CERT. PARAFISCALES N1. CI-393, cargados en SECOP II, numeral "*7. ejecución del contrato*"
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 44: Realizar las pruebas y ensayos y verificación que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico de la interventoría además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los estudios y diseños, en el caso que se presenten en el contrato, y la obra ejecutada por el contratista cumple con los requerimientos contenidos en el contrato de obra, especialmente en los apéndices. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concretos, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.) a fin de que cumplan las condiciones técnicas adecuadas.	Se realizó seguimiento técnico a la ejecución de las actividades en campo, verificando la calidad de los materiales utilizados y su cumplimiento con las especificaciones del contrato. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025, ***CAPITULO 14. INFORMACIÓN TÉCNICA, 14.3. ENSAYOS DE CALIDAD*** Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 45: Sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista	Se verificó que los controles de calidad realizados por el contratista fueran consistentes con las actividades ejecutadas, garantizando la confiabilidad de la información reportada. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025, ***CAPITULO 14. INFORMACIÓN TÉCNICA, 14.3. ENSAYOS DE CALIDAD*** Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 46: Solicitar la presentación del informe semanal de obra y verificarlo y presentar informe semanal de interventoría a la entidad.	Se realizó la revisión y validación de los informes semanales presentados por el contratista, verificando su coherencia con la ejecución en campo y garantizando el seguimiento continuo del proyecto. El contratista hace entrega de: - aprobación INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025, oficio IYCA-393-2025-019-a, cargados en SECOP II en carpeta "*Aprobaciones_Informe_1*y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025, ***Informes semanales, c***argados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/19MXA9fcY4oReyznKHn0hlLxH-aj49f0g

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 175.243.190,00
Valor Adición No. 1 (si aplica)	NO APLICA
Valor total	$ 175.243.190,00
Saldo	$ 175.243.190,00

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242298	Acciones de recuperación y mejoramiento del espacio público peatonal	Inicial	1390	$ 98.334.240,00
O230117459920242469	Acciones de revitalización y embellecimiento del territorio local	Inicial	1390	$ 76.908.950,00
Valor total de los CRP				**$ 175.243.190,00**

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 175.243.190,00
2. Valor Adiciones:	NO APLICA
3. Valor Total:	$ 175.243.190,00
4. Valor Total Ejecutado:	**$ 21.055.505,00**
5. Saldo:	$ 154.187.685,00

LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

MAURICIO JOSÉ CONTRERAS TORRES
Apoyo a la Supervisión